



DECRETO N°: E-623/2017/

COLINA, 20 de marzo de 2017

VISTOS: 1). Que es de conocimiento público las limitadas vías de circulación con dirección norte-sur con que cuenta nuestra comuna, las que están reducidas única y exclusivamente a Carretera General San Martín y calle Aconcagua-Avenida Colina; 2). Que en los últimos años, se han generado grandes episodios de congestión vehicular, por el creciente aumento del parque automotriz de la comuna; 3). Que es necesario generar nuevas vías de circulación para reducir las congestiones señaladas precedentemente; 4). La necesidad de habilitar un tramo para conectar Avenida Colina, entre calles Canela y Paico, de esta comuna; 5). La necesidad manifiesta de expropiar parte del inmueble existente en el lugar, singularizado como Reina Sur PC 11 lote D-2, de propiedad de la sucesión Rivas Tapia, cuyo rol de avalúo fiscal es el asignado bajo el número 164-221; 6). Que la superficie a expropiar corresponde aproximadamente a 863 mts.2; 7). Que la Avenida Colina es una vialidad estructurante establecida tanto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago como en el Plan Regulador Comunal, clasificándolo como “Vía Troncal”;

CONSIDERANDO: 1). Que el artículo 33, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los efectos de dar cumplimiento a las normas del plan regulador comunal, facultan a los municipios para adquirir bienes raíces por expropiación, los que se declaran de utilidad pública; 2). Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra f), del citado Cuerpo Normativo, mediante acuerdo N° 27, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 14 de Marzo de 2016, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-420/2016, de fecha 14 de Marzo de 2016, dicho Cuerpo Colegiado autorizó al Municipio a realizar todas las gestiones administrativas y judiciales pertinentes para expropiar el inmueble señalado precedentemente; 3). Que el artículo 2°, del D.L. N° 2186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, faculta a las entidades expropiantes para ordenar el estudio de la expropiación de un bien determinado;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 33, y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en el artículo 2°, del D.L. N° 2186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; lo preceptuado en la Ley N° 20285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones señaladas en la Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

DECRETO:

1.-**ORDENESE** el estudio de la expropiación del inmueble existente en el lugar singularizado como Reina Sur PC 11 Lote D-2, de propiedad de la sucesión Rivas Tapia, cuyo rol de avalúo fiscal es el signado bajo el número 164-221, inscrita a fojas 20347 N° 22060, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en conformidad a los planos de expropiación elaborados para este efecto por esta Corporación Edilicia.

2.-**PUBLIQUESE** en extracto el presente decreto
alcaldicio, en el Diario Oficial.

3.-**PRACTIQUESE** las correspondientes
anotaciones marginales e inscripciones, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

4.- **NOMBRESE** la siguiente comisión de peritos,
compuesta por tres miembros, a quienes corresponderá determinar el monto provisional de
la indemnización a pagar por la entidad expropiante:

A) SONIA DA-BOVE ANDRADE

RUN: 4.174.758-7

Profesión: Ingeniero Civil (Perito Judicial)

Correo: sdabove@gmail.com

Dirección: Avenida El Bosque Norte, 033 - Of 43

Contacto: 92503491

Comuna: Las Condes

B) JAVIER FRANCISCO GONZALEZ CARVACHO

RUN: 12.372.362-7

Profesión: Arquitecto

Correo: jgonzalez@tallerurbano.cl

Dirección: Aranjuez Poniente N°391

Contacto: 98453100

Comuna: Quilicura

C) VERONICA ROSSANA SEPULVEDA GEDERLINI

RUN: 7.010.216-1

Profesión: Arquitecto

Correo: vs_arquitectura@yahoo.es

Dirección: CALLE DIAGONAL PARAGUAY N°360 DEPTO.113

Contacto: 222220497

Comuna: Santiago

4.- **NOTIFIQUESE** a los peritos designados en el
número 3 precedente el contenido de este decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría
Municipal, ya sea personalmente o por medio de carta certificada, quienes tendrán el plazo
de tres días, contados desde la mencionada notificación, para aceptar el cargo por escrito,
jurando desempeñarlo con fidelidad y en el menor tiempo posible.

5.- **DEJESE** constancia, que los efectos del presente
decreto alcaldicio expirarán ipso iure al nonagésimo día después de publicado en el Diario
Oficial-

6.- **ASIGNESE** a la Unidad de Asesoría Urbana
dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la responsabilidad de dirigir,

coordinar y supervigilar el procedimiento de estudio de expropiación referido en el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,

Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MORACA/EAQ/DVB/dvb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Secretaría Comunal de Planificación.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- Asesoría Urbana.-
- Interesado.-
- Ley de Transparencia.-
- Oficina de Partes y Archivos.-

